Neiva, E-1275

Señores:
ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ.
CC 1.075.227.585 Expedida en Neiva – Huila
Nit : 1075227585-6
Dirección CALLE 50 NO. 17 23 - Álamos norte
Teléfono: 3108667565
E-mail: mrsempanadas@gmail.com

Ciudad.

Ref. Comunicación de Aceptación de la Oferta del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **MNSGCMCSM0052-2025.**

.Me permito informarle que el Municipio de Neiva a través de la Secretaría General, determinó aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por parte **ANDERSON SANCHEZ RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. CC 1.075.227.585 Expedida en Neiva – Huila , dentro del proceso de invitación pública No. **MNSGCMCSM0052-2025,** el cual tiene por objeto **"SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES QUE PROGRAME LA REGISTRADURIA NACIONAL EN LA VIGENCIA FISCAL 2025",** dado que su oferta cumplió con las condiciones establecidas por la entidad.

Además de las condiciones descritas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la oferta presentada, la aceptación del ofrecimiento se regirá por los siguientes términos:

A. **OBJETO DEL CONTRATO**: **El CONTRATISTA** se compromete para con el Municipio de Neiva a ejecutar el contrato que tiene por objeto **"SUMINISTRO DE COMIDAS PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES QUE PROGRAME LA REGISTRADURIA NACIONAL EN LA VIGENCIA FISCAL 2025"**

B. **PRESUPUESTO:** El presente contrato se desarrollará de acuerdo con la oferta presentada, y se ejecutará conforme a los siguientes valores unitarios:

PRESUPUESTO PARA LOS COMISIOS DE CONSEJOS MUNICIPALES Y LOCALES DE JUVENTUD 2025			
REGISTRADURÍA SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS	PRESUPUESTO OFICIAL
Almuerzo corriente: Opcion 1: Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 2: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 3: Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso	1050	$ 12.500	$ 13.125.000

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Refrigerios: Flauta de pollo con gaseosa de 300ml En empaque de un solo uso Hojaldre de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso	800	$ 8.000	$ 6.400.000
Cena Corriente: Opción 1: Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 2: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 3: Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso	600	$ 12.500	$ 7.500.000
Suministro estación de café, aromática y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	3	$ 200.000	$ 600.000
SUB TOTAL			$ 27.625.000

PRESUPUESTO PARA LAS CONSULTAS INTERNAS DE LOS PARTIDOS			
REGISTRADURÍA SERVICIO DE BANQUETE Y CATERING	CANTIDAD	VALORES UNITARIOS	PRESUPUESTO OFICIAL
Almuerzo corriente: Opcion 1: Pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 2: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (300 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 3: Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso	1200	$ 12.500	$ 15.000.000
Refrigerios: Flauta de pollo con gaseosa de 300ml En empaque de un solo uso Hojaldre de pollo con gaseosa de 300ml. En empaque de un solo uso	500	$ 8.000	$ 4.000.000
Cena Corriente: Opción 1: Comprendido de pollo apanado (180 gr), sopa de cereal (300 gr), porción de arroz (100 gr), lenteja (100 gr), yuca frita (100 gr) ensalada de aguacate (100 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 2: Comprendido de carne asada (150 gr), porción de arroz (100 gr), patacones (100 gr), ensalada (100 gr), sopa de pasta (350 gr) Bebida:jugo tetrapack x 200ml o gaseosa x 300ml Opción 3: Comprendido arroz con pollo (300 gr), papas a la francesa (120 gr), ensalada (100 gr) Bebida:jugo terapack x 200ml o gaseosa x 300ml. En empaque de un solo uso	1050	$ 12.500	$ 13.125.000
Suministro estación de café, aromática y 3 botellones de agua de 5 galones con su respectivo dispensador puesta en sitio por día.	2	$ 200.000	$ 400.000
SUB TOTAL			$ 32.525.000

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que tiene pleno conocimiento de la forma de ejecutar este contrato, que se ha enterado de sus requisitos y que está plenamente familiarizado con el trabajo que realizará, además que cumplirá con sus Obligaciones de acuerdo a su propuesta que para este efecto presentó al Municipio, la cual forma parte integral del presente contrato.

C. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la Secretaria General / Municipio de Neiva.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y jurídicas estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Asumir los gastos e impuestos a que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
4. El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado dentro del clima organizacional de la dependencia, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindado una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.
5. Realizar los pagos correspondientes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales a que haya lugar en virtud del contrato.
6. Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes parciales sobre la entrega de productos y servicios prestados realizados durante el periodo de ejecución, conforme a las características técnicas requeridas, los valores pactados, conforme a las órdenes entregadas por el Secretario General o Supervisor del Contrato y con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
7. Cumplir con el objeto contratado de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual. Dar información inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato,
8. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden en los términos del proceso contractual.
9. Dotar al personal destinado para la ejecución contractual, de los elementos de seguridad y bioseguridad necesarios para el adecuado desempeño de las actividades.
10. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato,
11. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones del contractuales.

Obligaciones específicas:

1. Entregar al municipio de Neiva la totalidad de los bienes objeto de la adquisición, conforme el plazo acordado de ejecución y las fechas de las elecciones, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.
2. Suministrar los elementos cumpliendo con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo. Todos los elementos deben ser suministrados por el contratista sin que le acarre costos adicionales al Municipio de Neiva.
3. Realizar las entregas en los sitios de desarrollo de las jornadas electorales, conforme lo requerimientos de la registradora.
4. Entregar al municipio la factura de venta original
5. El suministro de alimentos requeridos en cada una de las actividades, en términos de cantidades, preparación, presentación y condiciones higiénico-sanitarias, deberán cumplir con el porcentaje mínimo descrito en el Artículo 7 de la ley 2046 de 2020 y el Articulo 2.20.1.1.3. del Decreto 248 de

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

2021.

6. Las entregas de los alimentos deben realizarse en empaque de un solo uso
7. Garantizar la calidad de todos los productos y servicios contratados, incluida la higiene en el tratamiento de los alimentos, así como el cumplimiento en cantidades
8. De acuerdo a lo establecido en el Decreto 248 de 2021, el contratista se obliga a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos, deberá demostrar su cumplimiento al supervisor en los informes periódicos presentados
9. Realizar el ingreso de los bienes al almacén municipal, de acuerdo con las cantidades definidas, en caso de aplicar.
10. Ante la solicitud de devolución de elementos que no cumplan con las características técnicas se deberá realizar el cambio de devolución en un término no mayor de dos (02) días hábiles.
11. Responder por la oportuna ejecución del contralo dentro del plazo previsto y responder por los hechos y omisiones que le fueran imputados.
12. Asumir los costos de transporte y seguros de los bienes, desde el lugar de fábrica o venta, hasta el sitio de entrega.
13. Coordinar y garantizar con la registraduria las entregas de los alimentos en los lugares destinados y en las fechas que para tal fin se determine
14. Las demás que le asigne el supervisor y que se deriven del objeto contractual.

D. PLAZO: VIGENCIA. - El presente contrato estará vigente por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. **EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato es de Cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio. El plazo bajo ninguna circunstancia podrá exceder la presente vigencia fiscal; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante aceptan terminar de común acuerdo y liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Neiva – Huila, las sumas no ejecutadas. Por cada día de mora (incumplimiento injustificado) en el suministro de los elementos objeto del contrato, se cobrará al Contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato. El Municipio de Neiva se reserva el derecho de aplicar multas parciales por el incumplimiento parcial e injustificado de la programación del Contrato. Por cada día de atraso en el cronograma de actividades, se cobrará al Contratista una multa de hasta del uno por mil (1/1.000) del valor del Contrato, si el atraso fuere imputable al Contratista.

E. VALOR DEL CONTRATO. Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de: **SESENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (60.150.000.00) INCLUIDO IMPUESTOS Y GRAVAMENES A QUE TENGA LUGAR,** conforme a la propuesta presentada por el Contratista y de acuerdo a los valores ofertados.

F. FORMA DE PAGO. - El Municipio de Neiva pagará el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de la respectiva factura e ingresos al Almacén Municipal, si hay lugar.

Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y Entrada de elementos al Almacén Municipal, previa presentación del informe correspondiente (factura) y acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y Riesgos laborales, así como los paz y salvos Municipales requeridos.

El Contratista deberá informar al Municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe el Municipio de Neiva.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 2353 de 2015 y 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas; en el evento que el CONTRATISTA no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social, el MUNICIPIO podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

En todo caso la entrega de estos dineros queda sujeta a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Alcaldía de Neiva.

G. **GARANTÍAS. -** Para garantizar las obligaciones que se contraen en virtud del presente contrato, el CONTRATISTA constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos **CUMPLIMIENTO**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo.. **PAGO DE SALARIOS, INDEMIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES**: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo **CALIDAD DEL SERVICIO**. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de la suscripción del mismo.. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: por una cuantía equivalente a 200 SMLMV, por el término de ejecución del contrato

H. **PENAL PECUNIARIA. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización una suma equivalente al 20% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente clausula penal corresponde a la estimación anticipada de perjuicios. No obstante, la presente clausula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos el Municipio adeude al contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato de conformidad con las normas que rigen la materia.

I. **MULTAS. -** En caso de mora ó incumplimiento parcial de sus obligaciones, EL MUNICIPIO DE NEIVA podrá imponer al CONTRATISTA, mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, incumplimientos que solo se excusarán por razones de fuerza mayor o caso fortuito.

J. **CESIONES Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona natural o jurídica alguna, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

K. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**: Las erogaciones que adquiera el Municipio para cancelar el contrato del proceso precontractual, se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

	RUBRO	RECURSO	No. CDP
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	AC.2.1.2.02.02.009.01	2000	2025.CEN.01.002652

CPC 91135 – SERVICIOS DE LA administración publica relacionados con hoteles ,restaurantes , preparación , distribución y comercio de comidas (catering)

L. **AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y 510 de 2003, Ley 1122 de 2007, el contratista deberá afiliarse o estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos parciales y finales por parte del Municipio al contratista.

M. **INDEMNIDAD.** - El contratista mantendrá indemne al Municipio de Neiva contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. Si se llegare a presentar algún tipo de acción contra el municipio, el contratista será notificado por este, lo más pronto posible, para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley para tener indemne al Municipio y adelante las gestiones del caso a fin de llegar a un pronto arreglo del conflicto, entendiéndose, que, en caso de que el Municipio de Neiva sea condenado judicialmente, el contratista deberá responder por la satisfacción y pago de la Condena. **PARÁGRAFO**.- Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente , previa notificación escrita al contratista, quien pagara todos los gastos en que el Municipio incurra por tal motivo, para la cual el municipio podrá descontar el valor de tales gastos, de cualquier suma que adeude al contratista por razón de la ejecución del objeto del presente contrato, o utilizar cualquier otro medio legal.

N. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** De acuerdo a lo previsto en el inciso tercero, numeral segundo, del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el Municipio podrá declarar la caducidad del presente contrato si se dan las situaciones previstas en el artículo 18 de dicha ley. Así mismo, el Municipio podrá interpretar, modificar o terminar unilateralmente el presente contrato, si se dan las circunstancias previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

O. **SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** El Municipio ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través del Secretario General o a quien él designe, para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contratista cumpla con la obligación descrita en el presente contrato; 2) Informar respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; 3) Certificar respecto al cumplimiento del contratista. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar el Municipio de Neiva; 4) Elaborar y enviar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación, según el caso, a la Secretaria, para ser archivadas en la carpeta respectiva, 5) Verificar el pago mensual que por Ley debe realizar el contratista sobre los aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensiones y Riesgos laborales) y del pago de aportes parafiscales. 6) Liquidar el contrato, razón por la cual debe adelantar todos los actos necesarios y conseguir los documentos pertinentes para su consolidación, todo ello dentro de los tiempos contractuales o legales fijados para el efecto, 7) Formular las recomendaciones que estime necesarias y oportunas sobre el particular, y demás obligaciones consignadas en el Manual de contratación. 8) las demás inherentes a la función desempeñada. **PARÁGRAFO:** En caso de que se requieran ensayos de laboratorio para la determinación de la calidad del producto terminado o de las materias primas utilizadas, el CONTRATISTA correrá con los costos que generen los mismos.

P. **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato queda perfeccionado con la presente aceptación. Para la ejecución requiere el registro presupuestal, pago de gravámenes municipales y demás impuestos pertinentes al objeto y cuantía del presente contrato, así como la aprobación por parte del MUNICIPIO DE NEIVA de las pólizas indicadas en el presente contrato, cuyos costos estarán a cargo del CONTRATISTA.

2

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Q. LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

R. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los mecanismos previstos en la ley 80 de 1993 y a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo; b) Transacción; c) Conciliación; d) Amigable composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tales efectos.

S. GASTOS: Todos los gastos que origine la legalización del presente contrato corren por cuenta del contratista.

T. DOMICILIO Y LEYES: Para todos los efectos, el domicilio contractual será la ciudad de Neiva. Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto por la ley 80 de 1993 y los decretos reglamentarios, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable.

Atentamente,

05 AGO 2025

RAÚL MOSQUERA QUIÑONES
Secretaria General

Revisión Jurídica: Diego Andrés Amaya Bahamon/ Abogado S.G.

Revisión económica: Ana Catalina Gonzales. / Asesora económica.

Alcaldía de Neiva